

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN Nº 408**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”.
LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó “en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor”.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 14 del 12 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros

Con código 2.1.2.02.02.006-0034, correspondiente al rubro de servicios de alojamiento, servicios se suministró de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua – Acueducto y Alcantarillado, cuya disponibilidad total es de **\$21.600.000, 00** (Veintiún Mil Seiscientos Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. **00012022A102522933**, por valor de **\$110,491.00** (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Noventa Y Un Pesos MLV), generada a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año 2022 (Dos Mil Veintidós), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 22 (Veintidós) de Agosto de 2022 y el 20 (Veinte) de Septiembre de 2022, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, ubicado en el Centro Industrial de Ternera Diag. 31 100 N° 175-B52, **Póliza No. 700356, Medidor 00052636, Lectura anterior 1269, Lectura actual 1286, Consumo mes 17.**

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. **00012022A102522933**, por valor de **\$110,491.00** (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Noventa Y Un Pesos MLV), a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A. E.S.P.** Nit. No. **800.252.396-4**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (gas y agua-Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0034, por valor de **\$110,491.00** (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Noventa Y Un Pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los, **27 SEP 2022**



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.